DESIGNACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE SUMINISTROS

No.010-2026

CONTRATO No.	***010-2026***
CONTRATANTE:	***INSTITUCION EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJIA***
NIT	***811.021.101-8***
CONTRATISTA:	***CLEAN OFFICE MEDELLIN S.A.S.***
NIT / CEDULA	**901.859.916-7**
OBJETO:	***"ADQUISICIÓN CABINA S DE SONIDO PARA LA I.E. GILBERTO ECHEVERRI MEJIA".***
VALOR DEL CONTRATO:	**SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($7.997.676.00)**
VALOR ANTICIPO DEL CONTRATO:	**-0-**
PLAZO:	**QUINCE (15) DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.**
REGIMEN DE CONTRATACION:	**MINIMA CUANTIA – REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 S.M.L.V.**

CODIGO PRESUPUESTAL	*DESCRIPCION*	*VALOR*
2.1.2.01.01.003.05.02.07	*Formación Integral (FI) -SGP*	***$7.997.676.00***
	TOTAL	***$7.997.676.00***

El artículo 83 de la ***Ley 1474 de 2011*** *establece la obligación de las entidades públicas de ejercer una vigilancia permanente sobre la ejecución de los contratos estatales mediante la* ***supervisión*** *o la* ***interventoría****.*

- ***Objetivo:*** *Proteger la moralidad administrativa, prevenir la corrupción y asegurar la transparencia en la contratación pública.*
- ***Supervisión:*** *Consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que realiza directamente la entidad estatal cuando el contrato no requiere conocimientos especializados.*

FUNCIONES: *Las entidades estatales, los servidores públicos y contratistas que intervienen en la celebración y ejecución de los contratos son responsables por sus actuaciones y omisiones. En consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometen en el ejercicio de sus funciones.*

En cumplimiento del ejercicio de supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación las siguientes funciones:

1. Vigilar el estricto cumplimiento del contrato y/o convenio, en los términos pactados en el clausulado del mismo.

2. Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato, en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.

3. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico en armonía con lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

4. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.

5. La información contractual deberá ser rendida la plataforma SIA OBSERVA de la Contraloría Municipal y en las fechas establecidas en la Resolución que se encuentre vigente y en los plazos establecidos por el órgano de control.

6. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.

7. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.

8. Informar por escrito a la Secretaría General del Municipio de Rionegro - Antioquia, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.

9. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.

10. Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato y/o convenio, en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO PARA EL SUPERVISOR:

La supervisión del contrato por parte de la ***Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía,*** *estará a cargo del Rector – Ordenador del gasto* ***ERMILSON RONDON OCAMPO****, identificado con C.C. No.* ***71.336.149****; quien vigilará la ejecución del contrato desde su etapa contractual y post contractual, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización si no hay modificaciones para ello y tendrá las siguientes obligaciones:*

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.

2. Elaborar El ***acta de recibido a satisfacción y el informe de recibido a satisfacción del supervisor del contrato****, recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.*

3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.

4. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.

5. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de contrato.

6. informar por escrito a la entidad territorial y a las autoridades competentes, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.

7. Realizar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.

Rionegro, 3 de noviembre de 2026

ERMILSON RONDON OCAMPO
Rector – Ordenador del gasto